



LX
LEGISLATURA



BOLETÍN No.

LX/OM/CRH/BOL/002/2024

Santiago de Querétaro, Qro., 19 de julio de 2024.

Con fundamento en los artículos 71,72 y 74 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18 del Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; en relación con el artículo 30 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y el 172 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se comunica al personal de base sindicalizado y con categoría inmediata inferior al siguiente puesto vacante, que existe **una plaza vacante, con categoría de base, adscrita a la Supervisión de Logística de la Oficialía Mayor**, sujeta a concurso escalafonario, con las siguientes características:

| | |
|-------------------------------------|---|
| Puesto: | Asistente de Eventos |
| Sueldo Mensual bruto: | \$24,792.30 (Veinticuatro mil setecientos noventa y dos pesos 30/100 M.N.) |
| Escolaridad: | - Preparatoria o técnico, preferentemente. |
| Horario: | - Lunes a viernes de 08:00 a 15:30 horas. |
| Experiencia y conocimientos: | Preferentemente: - Manejo de Equipo de Radiocomunicación. - Manejo de equipo audiovisual, - Conocimientos en electrónica; - Organización de eventos. |
| Funciones: | Desarrollo y producción - Atender y asistir el servicio de cafetería en sesiones de Pleno, Informe de actividades del Poder Ejecutivo, Tribunal Superior de Justicia y Legislativo, comparecencias de servidores públicos, Comisiones y cualquier otro evento que se haya solicitado y autorizado el servicio. - Verificar la existencia de las lonas solicitadas al Área de Diseño para su respectiva instalación en las mamparas, en su caso colocar la leyenda que se haya solicitado para el respectivo evento. - Colaborar en la instalación de eventos, a través de la colocación de mobiliario solicitado y autorizado como mamparas, sillas, tableros, mesas, manteles, sonido, bocinas, consola, micrófono, pedestal y cualquier otro necesario para el desarrollo del evento. - Colaborar en los eventos para el funcionamiento de equipo de sonido, video, iluminación, proyección y en general del equipo que deba ser instalado y controlado durante el desarrollo de éstos. |

Se emplea un lenguaje incluyente y no discriminatorio, redactado en masculino genérico, entendiendo este precepto académico como «los sustantivos masculinos no solo se emplean para referirse a los individuos de ese sexo, sino también, en los contextos apropiados, para designar la clase que corresponde a todos los individuos de la especie sin distinción de sexos». Por lo anterior, al expresarnos en masculino genérico, estamos refiriendo a hombre y mujer.



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LX
LEGISLATURA



- Verificar la existencia de material y reportar al jefe inmediato las necesidades de suministro.
- Mantener en condiciones óptimas su equipo de trabajo e informar cualquier faltante o desperfecto de éste, verificando las condiciones del mobiliario y equipo al inicio y término del evento y manteniendo limpia su área de trabajo, para mayor agilidad en los trabajos propios del área.
- Desarrollar aquellas funciones asignadas por el Supervisor de Logística inherentes al área de su competencia.

PROCEDIMIENTO

A) Del registro:

Al personal que cumpla con los requisitos deberán asistir a la Coordinación de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para el llenado de su "Formato de solicitud de ingreso a Concurso Escalafonario", o bien a través de la representante sindical de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Legislativo en un horario de **lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas**; anexando copia de comprobante de estudios que corresponda, teniendo un plazo para su registro de 6 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Boletín, por lo que tendrán hasta el **26 de julio del año en curso** para su debida inscripción.

B) Del examen:

Los exámenes deberán de practicarse posterior al cierre de inscripción, una vez realizada la revisión del expediente de personal y su solicitud de inscripción, debiendo notificar dentro de las cuarenta y ocho horas de esta, el día, hora y lugar indicado el cual no podrá ser fuera de la sede Legislativa, debiendo ser por escrito y práctico; tomando en consideración lo señalado en el artículo 71 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y lo establecido en el 18 del Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

C) De los resultados:

Vencido el plazo de inscripción, la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Legislativo revisará los resultados de los candidatos conforme a los factores de evaluación a que hacen referencia los artículos 71 y 75 Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en relación con el 18 del Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, a efecto de emitir Dictamen Favorable a quien haya demostrado el derecho a ocupar el puesto, emitiendo para su efecto el nombramiento respectivo.



LX
LEGISLATURA



Notas:

En caso de no existir interesados inscritos o los resultados de la evaluación no sean favorables para ninguno de los aspirantes, se hará del conocimiento del Sindicato para que, a la brevedad posible presente ante la Coordinación de Recursos Humanos, las propuestas de personal que reúna los requisitos del puesto.

Cualquier inconformidad o situación no prevista será resulta por la Comisión Mixta de Escalafón.

ATENTAMENTE

C. PILAR AIDÉ HELGUERA ÁNGELES
COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN

ING. EDUARDO DANIEL LLAMAS ROMO
OFICIAL MAYOR

FIRMAS DE BOLETÍN NO. LX/OM/CRH/BOL/002/2024)

Versión Pública: Se eliminan datos personales confidenciales, con fundamento en el Artículo 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro en relación con el Artículo 24 fracción VI y el Artículo 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, se realiza el testado de datos personales correspondiente a firmas.